

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, el distrito de Camporredondo, a los 09 días del mes mayo del año 2024, en las oficinas de abastecimiento de la Municipalidad a las 09:00 horas, el órgano encargado de las contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 001- 2024 – MDC/OEC – I convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es el SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LAMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO, a fin de EFECTUAR LA **APERTURA DE PROPUESTAS EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** presentadas al presente procedimiento de selección, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de las bases y del aviso de convocatoria publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE

### DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, se registraron vía electrónica como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Proveedor	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Admisión	Fecha de registro	Moneda de Nación	Acciones
1	Proveedor con RUC	10734266588	SANTILLAN OYARCE ESLI NAGAIT	07/05/2024	Válida		07/05/2024	10734266588	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	1073920915	RAMOS DAMASCEN EVELIN FIGUILLA	07/05/2024	Válida		07/05/2024	1073920915	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	20539298187	PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L.	17/04/2024	Válida		17/04/2024	20539298187	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	20611780835	CORPORACION EV & JV S.A.C.	07/05/2024	Válida		07/05/2024	20611780835	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

### DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma establecido en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, los siguientes participantes presentaron sus ofertas vía electrónica.

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC
1	PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L.	20539298187
2	SANTILLAN OYARCE ESLI NAGAIT	10734266588
3	CORPORACION EV & JV S.A.C.	20611780835

Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas.

#### ETAPA DE ADMISIÓN:

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones vigentes, este señala lo siguiente: "73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

#### ITEM N° 01.- LECHE EVAPORADA ENTERA SANTILLAN OYARCE ESLI NAGAIT

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X			Se realizará precisiones al respecto
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CAMPORREDONDO  
 MANUEL ORTIZ CARRERA JULIO  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO  
 2024

**Municipalidad Distrital de Camporredondo**  
 [Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDC/OEC (I convocatoria)]  
 Suministro de bienes para el programa vaso de leche

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X			Se realizará precisiones al respecto
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X			Se realizará precisiones al respecto
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	X			
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	X			
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones		X		
h) El precio de la oferta en soles	X			Se realizará precisiones al respecto

En dicha línea, de la revisión de la oferta electrónica del presente POSTOR que presentó ante la Entidad a través del SEACE, se aprecia que en los Anexos N° 1 (página 1), Anexos N° 2 (página 6), Anexos N° 3 (página 7), Anexos N° 6 (página 11), Anexos N° 7 (página 13), y Anexos N° 10 (página 12), no contienen la firma de quien suscribe la oferta y solo cuenta con la rúbrica y la huella digital como se puede ver a continuación:


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CAMPORREDONDO  
  
 MANUEL ORTIZ CARHUAJULCA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO  
 DNI: N° 4027717

**Municipalidad Distrital de Camporredondo**  
 [Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDC/OEC (i convocatoria)]  
 Suministro de bienes para el programa vaso de leche

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDC/OEC**  
 Presente.-

El que se suscribe, [Santillan Oyarce Esti Nagai], postor, identificado con DNI N° 73426558,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: Esti Nagai	
Santillan Oyarce	
Domicilio Legal: Jiron libertad, Bomo yarico	
RUC: 1073426558	Teléfono(s): 953355003
MYPE <sup>13</sup>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Correo electrónico: esantillanoyarce@camporredondo.gob.pe	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**  
 Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Camporredondo, 08 de mayo del 2024

  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

08 de mayo del 2024

  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDC/OEC**  
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Camporredondo, 08 de mayo del 2024

  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

08 de mayo del 2024

  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CAMPORREDONDO  
 MANUEL ORTIZ CARRIJA JULCA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO  
 DNI: N° 4027711

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDC/OEC**  
 Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Camporredondo, 08 de mayo del 2024

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDC/OEC**  
 Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
LECHE EVAPORADA ENTERA x 18117 L ATAS	S/ 67,938.75
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 67,938.75</b>

El precio de la oferta es en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Camporredondo, 08 de mayo del 2024

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CAMPORREDONDO  
 MANUEL BRITZ CARHUAJULCA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO  
 DNI: N° 40277174

**Municipalidad Distrital de Camporredondo**  
 [Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDC/OEC (I convocatoria)]  
 Suministro de bienes para el programa vaso de leche

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</b></p> <p>Señores  <b>[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]</b>  <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2024-MDC/OEC</b>      Presente.-</p> <p>Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] solicita la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el precio total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p style="text-align: right;">Camporredondo, 08 de mayo del 2024</p> <p style="text-align: right;">Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>	<p style="text-align: right;">8 de mayo del 2024</p> <p style="text-align: right;">Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>
<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 7</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV</b></p> <p>Señores  <b>[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]</b>  <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2024-MDC/OEC</b>      Presente.-</p> <p>Mediante el presente el suscrito, postor, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);</li> <li>2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);</li> <li>3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y</li> <li>4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>28</sup></li> </ol> <p style="text-align: right;">Camporredondo, 08 de mayo del 2024</p> <p style="text-align: right;">Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>	<p style="text-align: right;">Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>

Es así que, en el numeral 1.6. Formas de presentación de ofertas, del Capítulo I – Sección General – Disposiciones comunes del procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CAMPORREDONDO  
 MANUEL ORTIZ CARRERA JULCA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTOS  
 DNI: N° 40277117

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Según se aprecia, como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o representante común en caso de consorcio], a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección

En este extremo debemos tener en cuenta que las bases integradas contemplan que estos formatos tengan la Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda como se observa ningún anexo cuenta con el nombre de la persona que suscribe la oferta. Que en este caso debió de ser la Sra. SANTILLAN OYARCE ESLI NAGAIT por ser persona natural.

Ahora bien, es pertinente señalar que, en principio, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, son subsanables, entre otros, la firma o foliatura del postor o su representante; sin embargo, el numeral 60.4 del citado cuerpo normativo prevé que, **en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación**. Asimismo, dispone, de forma expresa, que **la falta de firma en la oferta económica no es subsanable**.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si bien no define que debe entenderse por omisión, sino recurriendo al Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, por "Omisión"<sup>1</sup> define: "Gral. Conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal. (...). En el ámbito jurídico, la no realización de una concreta actuación debida, jurídicamente obligatoria, o sea, el incumplimiento de un deber jurídico de actuación impuesto por una norma imperativa o mandato, (...)"; en cambio, por error<sup>2</sup> define: "Gral. Equivocación que puede tener o no efectos jurídicos según los casos. (...), es una apreciación, razonamiento o interpretación consciente, personalísima, de buena fe, y no provocada por otro, pero equivocada de lo que en realidad es la naturaleza de los hechos, actos, ideas o de las cosas (es creer que es lo que no es y viceversa) (...)", y por "error material" define<sup>3</sup>, "Adm. y Proc. Error involuntario fácilmente comprobable, como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas. (...)". Asimismo, es menester dilucidar entre firma y el visto, habiendo definido por firma<sup>4</sup>: "Gral. Nombre y apellidos de una persona o conjunto de rasgos o datos que la identifican a efectos de aprobar o dar autenticidad a un documento", y por manuscrito<sup>5</sup> "Gral. Texto original de una publicación." y por "rúbrica"<sup>6</sup> define, "Procedimiento de autenticación del texto de un tratado en el que el representante estampa sus iniciales. Pese a dotar en principio de carácter definitivo al texto, en la práctica puede llevar aparejada una ulterior labor de revisión jurídica del mismo por parte de los negociadores."

<sup>1</sup> Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, consultado como "Omisión" en: <https://dpej.rae.es/lema/omisi%C3%B3n>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/error>

<sup>3</sup> Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/error-material>

<sup>4</sup> Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/firma>

<sup>5</sup> Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/manuscrito>

<sup>6</sup> Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/rurica>



**Municipalidad Distrital de Camporredondo**  
 [Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDC/OEC (I convocatoria)]  
 Suministro de bienes para el programa vaso de leche

Como se observa y de las definiciones se tiene que la firma sobre un documento es la escritura del nombre, del nombre y apellidos, o de las iniciales. Y, por su parte, la rúbrica es un conjunto de rasgos, líneas y puntos. Es decir, la diferencia fundamental es que la firma es un texto y la rúbrica no.

En el presente caso se observa la falta de firma en los anexos y más aun en la oferta económica anexo N° 06 el cual no es susceptible de subsanar, a excepción del resto de anexos que si son pasibles de subsanar, pero el permitir la subsanación del resto de anexos sin permitir la subsanación de la oferta económica no cambiaría, de ninguna manera la condición de no admitido, ya que por medio de subsanación no se podrá modificar el anexo N° 06 "oferta económica" tal como establece el artículo 60 del Reglamento. Por lo antes indicado **NO SE ADMITE LA OFERTA DEL PRESENTE POSTOR.**

**CORPORACION EV & JV S.A.C.**

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X			
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X			
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	X			
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	X			
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones		X		
h) El precio de la oferta en soles	X			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CAMPORREDONDO  
 MANUEL ORTIZ CARMONA JULCA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO  
 DNI: N° 4027711

**ITEM N° 02.- HOJUELAS PRECOCIDAD AVENA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES  
 PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L.**

Documentos para la admisión de la oferta	DOCUMENTO PRESENTADO			Observaciones
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X			
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X			
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	X			
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	X			
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones		X		
h) El precio de la oferta en soles	X			

**DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Nombre del representante legal o representante común del consorcio	Item(s) a los que postula
1	SANTILLAN OYARCE ESLI NAGAIT	10734266588	Santillan Oyarce Esli Nagait	I

**DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta se admite, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases integradas y cumplen con el requerimiento técnico mínimo:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Nombre del representante legal o representante común del consorcio	Item(s) a los que postula
1	PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L.	20539298187	Rosa Damacén Malpartida	2
2	CORPORACION EV & JV S.A.C.	20611780835	Vilca Valenzuela Jhymmi Hersy	1

**ETAPA DE EVALUACIÓN:**

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones vigentes, este señala lo siguiente: "74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas".

**ITEM N° 01.- LECHE EVAPORADA ENTERA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1: CORPORACION EV & JV S.A.C.	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO</b>	
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó el documento (Anexo N° 6), mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legibles y sin borrones o enmendaduras.
El monto ofertado de acuerdo al anexo N° 06 por el postor asciende a S/. 69,025.77 por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas le corresponde 60 puntos.	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor no presentó el documento DECLARACION JURADA, mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las Bases, le corresponde 00 puntos.	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN: INSPECCIONES DE PLANTA</b>	
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor NO presentó los documentos vigentes, mediante el cual acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las Bases.
Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las Bases, le corresponde 00 puntos.	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN: PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor NO presentó el documento DECLARACION JURADA, mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las bases integradas, le corresponde 00 puntos.	

**ITEM N° 02.- HOJUELAS PRECOCIDAD AVENA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1: PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L.	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO</b>	
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó el documento (Anexo N° 6), mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
x	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que la oferta presentada por el postor se encuentra legibles y sin borrones o enmendaduras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CAMPORREDONDO  
  
 MANUEL ORTIZ CARHUAJULCA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO  
 DNI: N° 4027717

El monto ofertado de acuerdo al **anexo N° 06** por el postor asciende a **S/. 58,500.00** por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas le corresponde **60 puntos**.

**FACTOR DE EVALUACIÓN: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

X El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó el documento **DECLARACION JURADA**, y certificado nutricional mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.

X Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el valor nutricional propuesto está considerado en las bases del procedimiento de selección.

El postor ha presentado las siguientes

Proteína 13.10%  
 Energía 381.50Kcal

Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las Bases, le corresponde **10 puntos**.

**FACTOR DE EVALUACIÓN: INSPECCIONES DE PLANTA**

X El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó los documentos vigentes, mediante el cual acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las Bases.

El postor ha presentado las siguientes

Copia de inspección higiénico sanitario de planta. - Acreditado con certificado de inspección N° DI-00209-2024-04 con un puntaje de 100.00 %

Copia de inspección técnico productivo de Planta. - Acreditado con certificado de inspección N° DI-00209-2024-03 con un puntaje de 100.00 %

Copia de inspección aplicación sistema HACCP de planta. - Acreditado con certificado de inspección N° DI-00209-2024-02 con un puntaje de 100.00 %

Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las Bases, le corresponde **20 puntos**.

**FACTOR DE EVALUACIÓN: PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES**

X El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó el documento **DECLARACION JURADA**, mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.

El postor ha presentado lo siguiente:

Insumos de origen nacional 99.72%

Por lo que, de acuerdo con los criterios y los parámetros de las bases integradas, le corresponde **10 puntos**.

**ITEM N° 01.- LECHE EVAPORADA ENTERA**

**RESULTADOS FINALES**

De este modo, teniéndose los resultados tanto de las ofertas, se procede a determinar el puntaje total, de acuerdo a lo señalado en el numeral 74.2 del del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Precio	valor nutricional	condiciones de procesamiento	porcentajes de componentes nacionales	Puntaje Total
1	CORPORACION EV & JV S.A.C.	60	00	00	00	60

El postor presenta el anexo N° 10 **DECLARACIÓN JURADA DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CAMPORREDONDO  
 MANUEL ORTIZ CARHUAJULCA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO  
 DNI: N° 40277176

Por lo que le corresponde las bonificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre o razón social del postor	Puntaje total	Bonificación	Orden de prelación
CORPORACION EV & JV S.A.C.	60.00	5% (3.00)	1(63.00)

**ITEM N° 02.- HOJUELAS PRECOCIDAD AVENA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

RESULTADOS FINALES						
De este modo, teniéndose los resultados tanto de las ofertas, se procede a determinar el puntaje total, de acuerdo a lo señalado en el numeral 74.2 del del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:						
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Precio	Mejoras	condiciones de procesamiento	porcentajes de componentes nacionales	Puntaje Total
1	PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L	60	10	20	10	100

El postor presenta el anexo N° 10 DECLARACIÓN JURADA DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Por lo que le corresponde las bonificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre o razón social del postor	Puntaje total	Bonificación	Orden de prelación
PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L	100.00	5% (5.00)	1(105.00)

**ETAPA DE CALIFICACIÓN**

De acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones vigentes, este señala lo siguiente: "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada."

**ITEM N° 01.- LECHE EVAPORADA ENTERA**

**CALIFICACION DE OFERTAS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 CORPORACION EV & JV S.A.C.	
<b>REQUISITO DE CALIFICACION: EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor no presenta ningún documento que acredite su experiencia referida a contratos con su respectiva conformidad por la venta o suministro y/o copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acreditó documental y fehacientemente, de acuerdo con las disposiciones de las Bases. .
Por lo que la experiencia del postor asciende a S/ 00.00, y siendo que el postor tiene la condición de micro y pequeña empresa y declaro esa condición en el Anexo N° 1 por lo que debía acreditar una experiencia de S/ 14,500.00. por lo antes indicado no cumple con este requisito de calificación.	

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMPORREDONDO  
 MANUEL ORTIZ CARRERA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO  
 DANE N° 00277

**ITEM N° 02.- HOJUELAS PRECOCIDAD AVENA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

**CALIFICACION DE OFERTAS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L	
REQUISITO DE CALIFICACION: EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que los documentos que sustentan la experiencia del postor están referidos a la venta o suministro de bienes <u>iguales o similares</u> y que la antigüedad de éstos no supera los 8 años que impone las bases.
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que todos los documentos presentados que sustentan la experiencia del postor se encuentran legibles, sin borrones o enmendaduras que los perjudiquen.
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que los documentos presentados por el postor que acreditan su experiencia están referidas a contratos con su respectiva conformidad por la venta o suministro y/o copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acreditó documental y fehacientemente, de acuerdo con las disposiciones de las Bases.

La sumatoria de los montos debidamente sustentados por el postor asciende a S/ 246,484.31, por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito.

**RESULTADOS DE LA CALIFICACION ITEM I**

De acuerdo a la evaluación realizada, y de acuerdo al orden de prelación se verifico que el postor que obtuvo el primer lugar NO cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

N° ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Califica
1	CORPORACION EV & JV S.A.C.	NO

**RESULTADOS DE LA CALIFICACION ITEM II**

De acuerdo a la evaluación realizada, y de acuerdo al orden de prelación se verifico que el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

N° ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Califica
2	PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L	SI

**ACUERDO ADOPTADO**

El órgano encargado de las contrataciones, por, UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación y como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

**ITEM N° 01.- LECHE EVAPORADA ENTERA**

En vista de lo antes indicado y debido a que no se presentaron ofertas validas al presente procedimiento de selección y teniendo en cuenta los considerandos anteriores que el único postor fue descalificado del presente ITEM, por tal motivo el procedimiento de selección es declarado desierto ya que la normativa de contrataciones exige para el otorgamiento de la buena pro la existencia de una oferta valida, por ello en concordancia al numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE que dispone El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

**ITEM N° 02.- HOJUELAS PRECOCIDAD AVENA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

Postor ganador : PROCESADORA DE ALIMENTOS LOS CHACHAS E.I.R.L  
 RUC : 20539298187



**Municipalidad Distrital de Camporredondo**  
[Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDC/OEC (i convocatoria)]  
Suministro de bienes para el programa vaso de leche

---

Representante Legal : Campos Avellaneda Saira Ingrid  
D.N.I N° : 43396778  
Dirección : Jr. Cuarto Centenario N° 541 Chachapoyas  
Monto total adjudicado : S/. 58,500.00 sin IGV

Cabe precisar que este órgano encargado de las contrataciones deslinda toda responsabilidad respecto a la documentación presentada, pues de acuerdo al principio de presunción de veracidad la documentación presentada se presume como verdadera.

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informándose del resultado del proceso de selección al despacho de alcaldía.

Así mismo el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) deberá realizar la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en concordancia al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Siendo las 17:30 horas del mismo día se firmó la misma en señal de conformidad

   
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CAMPORREDONDO  
MANUEL ORTIZ CARHUAJULCA  
JEFE DE ABASTECIMIENTOS - OEC